



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/50/106
9 de febrero de 1996

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 95 h) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/50/617/Add.8)]

50/106. Negocios y desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 48/180, de 21 de diciembre de 1993,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre las políticas y actividades relativas a la capacidad empresarial, la privatización, la desmonopolización y la liberalización de la reglamentación administrativa 1/,

Tomando nota también del capítulo VI del Estudio Económico y Social Mundial 1995 2/,

Tomando nota además del informe del Comité sobre un Acuerdo Internacional acerca de los Pagos Ilícitos sobre su primer y segundo período de sesiones 3/, del informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre esfuerzos de las Naciones Unidas para abordar la cuestión de las prácticas corruptas 4/, así como la labor emprendida en otros foros internacionales sobre la cuestión de las prácticas corruptas;

Esperando con interés el examen que hará el Consejo Económico y Social

1/ A/50/417.

2/ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.95.II.C.1.

3/ E/1979/104.

4/ Véase E/1991/31/Add.1.

del informe sobre la 12ª reunión de expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas,

Consciente de la necesidad de aumentar la participación del sector privado en el suministro de servicios de infraestructura, entre otras cosas, mediante empresas conjuntas entre entidades públicas y privadas, sobre todo en los países con economías en transición, protegiendo a la vez los servicios esenciales y salvaguardando el medio ambiente,

Reconociendo la importante función de los gobiernos para crear, mediante procesos transparentes y participatorios, un ambiente que permita apoyar el espíritu de empresa y que facilite la privatización, en particular estableciendo los marcos judiciales, ejecutivos y legislativos necesarios para un intercambio de bienes y servicios basado en el mercado y para una buena administración 5/,

Tomando nota de la Conferencia Ministerial Mundial sobre la Delincuencia Transnacional Organizada (Nápoles, 21 a 23 de noviembre de 1994 y Buenos Aires, noviembre de 1995) y del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (El Cairo, 29 de abril a 8 de mayo de 1995), en particular de su examen de la cuestión de los pagos ilícitos en las transacciones comerciales internacionales,

Reconociendo la necesidad de cooperación internacional para ocuparse del problema de los pagos ilícitos en las transacciones comerciales internacionales y, en particular, tal como se da en la labor en curso de las Naciones Unidas sobre el proyecto de acuerdo internacional acerca de los pagos ilícitos 6/, a fin de promover la responsabilidad y un entorno comercial internacional estable y predecible, y reconociendo además que los esfuerzos internacionales en esta esfera requieren la cooperación de todos los países interesados,

1. Valora la promoción de la capacidad empresarial en apoyo de la pequeña y la mediana empresa y de las industrias por diversos elementos en todos los sectores de la sociedad, así como la de la privatización, la desmonopolización y la liberalización de la reglamentación administrativa;

2. Invita a los Estados Miembros, insta al Secretario General y exhorta y alienta a los órganos, organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que continúen alentando la participación activa en favor de la capacidad empresarial, la privatización, la desmonopolización y la liberalización de la reglamentación administrativa, descritas en su resolución 48/180;

3. Invita también a los Estados Miembros, insta al Secretario General y exhorta y alienta a los órganos, organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en sus respectivas actividades en el suministro de servicios de infraestructura, alienten a una participación del

5/ Véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, octavo período de sesiones, Informe y Anexos (TD/364/Rev.1) (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.93.II.D.5), primera parte, secc. A, párrs. 27 y 28.

6/ Véase E/1991/31/Add.1 y E/AC.67/L.3/Add.1.

sector privado que sea eficaz en función de los costos en la construcción, utilización y mantenimiento eficientes de la infraestructura existente;

4. Espera con vivo interés la continuación de su quincuagésimo período de sesiones, en marzo y abril de 1996, en la que examinará el tema de la administración pública y el desarrollo y estudiará las cuestiones previstas en su programa, incluida la función de la administración pública en la promoción de la asociación para el desarrollo;

5. Acoge con satisfacción la continuación de la labor sobre los pagos ilícitos en los foros internacionales competentes, incluidas las Naciones Unidas, habida cuenta de los progresos ya logrados respecto de esta cuestión;

6. Recomienda que el Consejo Económico y Social, en su período de sesiones de organización de 1996, determine qué momento y procedimientos son los adecuados para continuar la labor con miras a finalizar la elaboración del proyecto de acuerdo internacional sobre pagos ilícitos, incluido el examen del proyecto en el período de sesiones sustantivo del Consejo, y recomienda que el Consejo le informe al respecto, en su quincuagésimo primer período de sesiones;

7. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado "Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional", un subtema titulado "Negocios y desarrollo".

96a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1995